

RESOLUCIÓN No. 168 -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad



con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”*;

Que, el Dr. Luis Bastidas Escobar, Director Nacional de Recursos Humanos, con memorando No. DPE-DNRH-2012-0836-M de 28 de agosto de 2012, solicita al Director Nacional Administrativo se realicen las adecuaciones en el comedor de las instalaciones de la matriz de la Defensoría del Pueblo, considerando que ya viene época de invierno y que el mismo debe estar en condiciones para esa temporada, y detalla las adecuaciones que se deben tomar en cuenta: *“... - Se proceda a la adquisición del menaje de la cocina.”*;

Que, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, con fecha 31 de agosto de 2012, elaboró el Estudio de Mercado en base a cotizaciones de varios oferentes para determinar precios referenciales y qué tipos de equipos podrían atender de mejor manera las necesidades que existen para implementar una cocina apta para prestar un servicio de alimentación saludable, concluyendo que *“... si existen en el mercado los bienes que deseamos adquirir, las condición de pago que más conviene a los intereses institucionales es 100% contra entrega ya que de esta manera el adjudicado podrá concurrir inmediatamente a la firma del contrato, con respecto al plazo este deber ser contado en días calendario para lo cual se establecerían 27 días, por tratarse de un bien que no se encuentra en catálogo electrónico y ser completamente normalizado se deberá realizar un proceso de subasta inversa electrónica con un referencial de \$10.000.”*;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1254-M de 31 de agosto de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840204 “Maquinarias y Equipos”, por USD \$10.000,00 dólares sin IVA, para la adquisición de equipos de cocina para implementar un comedor apto para la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 606 de 31 de agosto de 2012, que adjunta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-044-DNA-2012 de 03 de septiembre de 2012, certifica que la Adquisición de Maquinarias y Equipos, se encuentra contemplada en el POA de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 840104 denominada Maquinarias y Equipos, por el valor total de la partida de \$33.000,00 dólares americanos;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-



1151-M de 06 de septiembre de 2012, remite para revisión y aprobación del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, los Términos de Referencia para la Adquisición de Equipos de Cocina, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$10.000,00 dólares sin incluir el IVA, los mismos que fueron aprobados por el Adjunto Primero, con su firma inserta en los referidos Términos de Referencia y mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con memorando No. DPE-ADJP-2012-0563-M de 11 de septiembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional Administrativa la documentación referente a los Términos de Referencia para la Adquisición de Equipos de Cocina, manifestando que se encuentran debidamente aprobados;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 21 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles la Adquisición de los equipos de cocina, por lo que se podrá adquirir por otro procedimiento de contratación;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 149-DPE-2012-JLA de 26 de septiembre de 2012, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-019-2012, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA, PARA LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con un presupuesto referencial de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por los señores Dr. Luis Alfonso Bastidas Escobar, Director Nacional de Recursos Humanos, en calidad de Presidente; Ab. Luis Ángel Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, servidor de la Dirección Nacional Administrativa, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de dicha Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos;

Que, mediante Convocatoria realizada el 27 de septiembre de 2012, a las 09h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA, PARA LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO;





Que, en atención a la Convocatoria efectuada, el señor Juan Néstor Suintaxi Tipán; y, la Compañía Industrias de Cromados Artialambre Cía. Ltda., con nombre comercial ARTIALAMBRE, presentaron sus ofertas en sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas en las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas;

Que, la Comisión Técnica conformada para el efecto, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma de 03 de octubre de 2012, concluye que: *"Una vez realizada la apertura de las mismas, se verificó que **NO** existen errores de forma, por tal motivo no se solicita la convalidación de errores de forma, a los oferentes conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"*;

Que, la Comisión Técnica mediante Acta de Validación de Errores de Forma y Calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso, de 08 de octubre de 2012, manifiesta y concluye que: *"El Secretario de la Comisión Técnica indica que se ha realizado el informe de evaluación de las ofertas presentadas, cuadro resumen de calificación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso, en cumplimiento del Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo que una vez realizado el informe y cuadro de resumen de las ofertas en base a la información presentada en las ofertas, documentos habilitantes de esta Acta, **se califica al 100% de los oferentes**, los mismos que se encuentran habilitados en el RUP y presentaron sus ofertas económicas, una vez aprobada la calificación por la máxima autoridad o su delegado."*;

Que, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1295-M de 08 de octubre de 2012, remite al Adjunto Primero, el Acta de Calificación de Ofertas sustentada en el informe y cuadro de resumen de las ofertas, a fin de que proceda a su aprobación y disponga su publicación a través del portal de Compras Públicas, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta y mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, de conformidad al cronograma establecido en los Pliegos, con fecha 10 de octubre de 2012, se llevó a cabo la puja en el portal www.compraspublicas.gob.ec, siendo la oferta económica más conveniente la realizada por el señor Juan Néstor Suintaxi Tipán, por el valor de USD \$9.342,00 (Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), tal como se desprende del Resumen de Puja y Orden Final de Puja, publicados en el Portal de Compras Públicas:

Resumen de Puja



Suntaxi Tipán Juan Néstor	Industrias de Cromados Artialambre
USD 9,342.00	USD 9,503.20
hora:09:14:59	hora:09:14:59
USD 9,900.00	USD 9,999.99
hora:17:42:56	hora:18:07:06

Orden Final de Puja

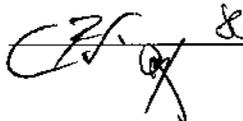
Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
Suntaxi Tipán Juan Néstor	USD 9,342.00	2012-10-10 09:14:59.177849
Industrias de Cromados Artialambre	USD 9,503.20	2012-10-10 09:14:59.263208
PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA
Suntaxi Tipán Juan Néstor	Nacional	Pequeña
Industrias de Cromados Artialambre	Nacional	Pequeña

Que, mediante Informe de Resultados del Proceso de 10 de octubre de 2012, la Comisión Técnica concluye lo siguiente: "Por lo que una vez realizado el informe de resultados, en base a la información registrada en el portal de Compras Públicas, (se adjunta print page del portal de Compras Públicas) documento integrante de este Informe, esta Comisión, recomienda a usted Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, **adjudicar a Suntaxi Tipán Juan Néstor** el proceso No. SIE-DPE-019-2012 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA, PARA LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**", lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en el referido Informe y en el memorando No. DPE-DNA-2012-1310-M de 10 de octubre de 2012;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la



Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA, PARA LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor del señor Juan Néstor Suntaxi Tipán, por el valor de USD \$9.342,00 (Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de veinte y siete días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

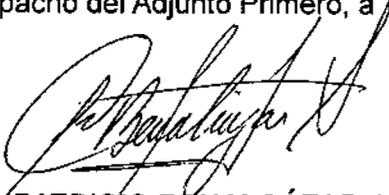
Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a **18 OCT 2012**


DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

